



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Daniela Yineth Moreno Martínez
Demandado	James Alexander Rodríguez Correa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00339-00
Providencia	Auto interlocutorio #91
Decisión	Da por contestada la demanda

Vencido el término de traslado correspondiente al demandado y quien dentro del término de traslado correspondiente allega escrito de contestación, se tiene por contestada la demanda por el demandado JAMES ALEXANDER RODRIGUEZ CORREA. Sería el caso de reconocer personería procesal a la abogada que actúa en su representación, si no fuere porque en auto del 23 de mayo de 2022, se surtió la misma.

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado, se prescinde del traslado correspondiente en conformidad con el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que la parte corrió el traslado al correo electrónico de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez